

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 307/2024 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHO MÁLAGA (CSV NÚMERO 15710363313450770513).*

### Antecedentes y fundamentos de derecho

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Advertidos errores en la resolución de 13 de febrero de 2025 y con CSV número 15710363313450770513 relativa al emplazamiento realizado por lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Málaga, en el procedimiento de derechos fundamentales número 307/2024, seguido a instancias de don Daniel Peñuela Vera contra la resolución de 26 de agosto de 2024, por la que se modifica la oferta de empleo público que regula la estabilización de empleo temporal dictada por el Ayuntamiento de Mijas,

### Resuelvo

Rectificar el siguiente error advertido en el título de la resolución y en la exposición de motivos, en el sentido siguiente:

*Donde dice*

“...Resolución por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 307/2024 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Málaga...”.

*Tiene que decir*

“...Resolución por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento de derechos fundamentales número 307/2024 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Málaga...”.

Mijas, 12 de marzo de 2025.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Mario Bravo Ramos.

**1029/2025**